



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA,  
FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
PARLAGRECO S.A.....  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.....  
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario **VIGESIMO PRIMERO** de este Cantón, comparece el señor **LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **PARLAGRECO S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruído de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Conversión Expresa, Aumento de Capital Social, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **PARLAGRECO S.A.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON**, a nombre y representación de la compañía **PARLAGRECO S.A.** en su calidad de Gerente General de la



misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía PARLAGRECO S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Extraordinaria y (Universal) de Accionistas de la Compañía PARLAGRECO S.A., celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Realizar la conversión expresa de sucres a dólares del capital social y de las acciones de la compañía PARLAGRECO S. A., así como también elevar el valor de las acciones al valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante la suscripción de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una , íntegramente suscritas y pagadas en la forma anotada en la referida acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno. Con lo cual, el capital social de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES.-** Fijar el Nuevo Capital Autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** La Reforma del Estatuto Social de la compañía en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia se acompaña para que sea agregado a este

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PARLAGRECO S.A.. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.** 00000003

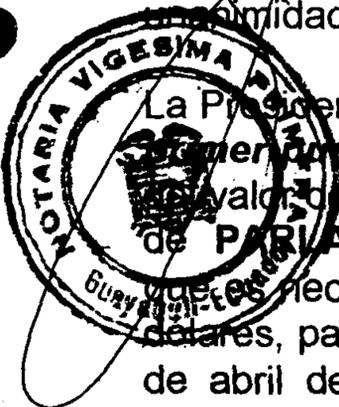
En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil uno a las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía signado con el número 1021 ubicada en las calles General Córdova y Nueve de Octubre, Edificio San Francisco 300, piso 1, oficina 1, de esta ciudad, los siguientes accionistas de la compañía **PARLAGRECO S. A.**, a saber: a) El señor Luis Santiago Arana Alarcón, por sus propios derechos y como propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/.1.000) cada una; y, b) La señora Blanca Aurora Alarcón Arreaga de Arana, por sus propios derechos y como propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un mil 00/100 sucres (S/.1.000) cada una.

Preside la sesión la señora Blanca Aurora Alarcón Arreaga de Arana, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Santiago Arana Alarcón, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del Capital Social y del valor de las Acciones de **PARLAGRECO S. A.**, de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las mismas a un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 2.- Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago, así como también sobre la Fijación del nuevo Capital Autorizado;
- 3.- Conocer y resolver sobre las reformas del Estatuto Social;
- 4.- Autorización al Gerente General de la Compañía en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión Expresa, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.

La Presidenta declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el primer punto del orden del día, relativo a la Conversión Expresa del Capital Social, aumento del valor de las acciones y aumento del valor nominal de las mismas del capital social de **PARLAGRECO S. A.**. Al respecto, la Presidenta solicita la palabra y manifiesta que es necesario proceder a la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución # 00.Q.IJ.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se dispone que el Capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual en forma unánime se resuelve convertir



el Capital Social de la Compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América, así como también del valor de las acciones y aumentar el valor nominal de las mismas a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, siendo en consecuencia el mismo de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados en DOSCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas.

La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, y la Presidenta manifiesta que es necesario para el desarrollo y expansión empresarial de la compañía, aumentar el Capital Social de la misma, así como también fijar el nuevo Capital Autorizado, a efectos de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el Capital Social, y el Capital Autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00), lo cual es puesto a consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$600,00, esto es, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$800,00 mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; así mismo resuelve que el nuevo capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00)

A continuación la Presidencia pone a consideración de los socios el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, a menos que cualquiera e ellos decida renunciar en todo o en parte, a su mencionado derecho preferente. Por lo que la socia, señora BLANCA AURORA ALARCON ARREAGA DE ARANA, manifiesta su deseo de renunciar expresamente a este derecho a favor del socio, señor LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON.

Acto seguido, la Presidenta consulta al accionista, sobre la forma en que se va a suscribir y pagar las nuevas acciones en el Aumento de Capital acordado. Por lo que el socio, Señor Luis Santiago Arana Alarcón, por sus propios derechos declara que suscribe la totalidad de las acciones, esto es, las SEISCIENTAS nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, que como consecuencia del Aumento de Capital Social acordado se emitan, manifestando que el pago de la nuevas acciones se lo hará en numerario, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción, pagando en numerario la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, y el saldo, en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro mercantil de Guayaquil, en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

Expuesto esto, los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el Aumento de Capital acordado así como también la forma de pago del mismo.

Luego, la Presidenta hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **tercer punto** del orden del día, referente a la reforma de los **Artículos Quinto y Sexto** de los Estatutos Sociales para que sea aprobado por los accionistas

presentes, que es como a continuación se indica: "Artículo Quinto.- El ~~capital~~ **00000004** autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00) y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 800, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".

La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueban por unanimidad.

La Junta General pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza al Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Conversión Expresa, Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **PARLAGRECO S. A.**

No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.

  
LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON  
Secretario de la Junta

  
BLANCA ALARCON ARREAGA DE ARANA  
Presidenta de la Junta



**PARLAGRECO S.A.**  
Córdova 1021 y 9 de Octubre  
Telf.: 593-4-566408

I  
000000005

Guayaquil, Abril 20 de 1998

SEÑOR  
LUIS ARANA ALARCON  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PARLAGRECO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma en reemplazo de la Sra. MARIA JOSEFINA ALCIVAR AVILES DE LEON quien renunció irrevocablemente, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

El funcionario renunciante inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil el 18 de Marzo de 1997. En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

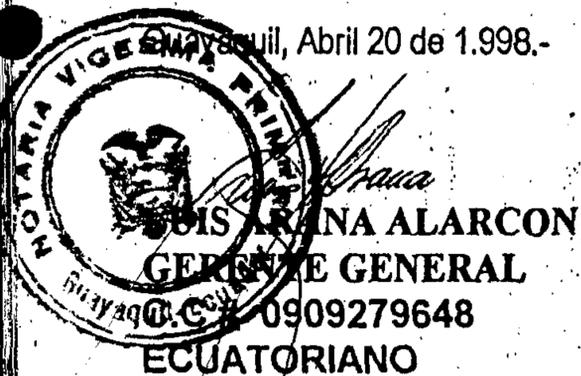
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abg. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 29 de Noviembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Enero de 1.997.

Muy atentamente,

*Patricia Rita Alcivar Aviles*  
ARQ. PATRICIA RITA ALCIVAR AVILES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PARLAGRECO S.A., para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Abril 20 de 1.998.-



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 3206P Registro Mercantil No.  
8301 Repertorio No. 12721  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Abril de 1.998.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja  
15.531 del Registro Mercantil de 1997  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 27 de Abril de 1998.



**LEMO, CARLOS PONCE AYARAZO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
s/. 144.000

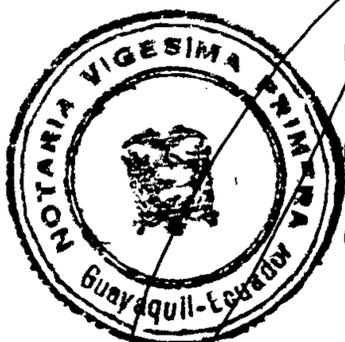
*[Faint, mostly illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

instrumento.- **TERCERA : DECLARACIONES.-** En consecuencia, el señor Luis Santiago Arana Alarcón, por los derechos que representa de la compañía PARLAGRECO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma; declara lo siguiente: **UNO.-** Que se ha realizado la conversión expresa del capital social y de las acciones de la compañía PARLAGRECO S.A., de sucres a dólares, así como también que queda elevado el valor nominal de las acciones a UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.-** Que el Capital de la compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , para lo cual se suscribirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas suscritas y pagadas, en la forma indicada en el acta de Junta General que se acompaña y que formará parte integrante del presente instrumento.- **TRES.-** Queda establecido el capital autorizado de la compañía, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO.-** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía PARLAGRECO S.A., en sus artículos Quinto y Sexto, en la forma como a continuación se indica: **Artículo Quinto.-** "El Capital autorizado de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de



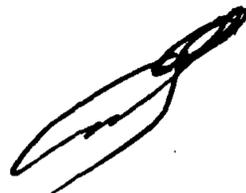
la Junta General de accionistas." **Artículo Sexto:** "Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos, inclusive, y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía".-

**CINCO.-** En razón de que mi representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, declaro bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito y registrado contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en la letra b) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- **SEIS.-** El accionista suscriptor de la compañía PARLAGRECO S.A. es de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de la Escritura Pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se acompañan.- **FIRMA.-** Abogado Jorge Neira Menéndez, Registro número dos mil ochenta y nueve, Colegio de Abogados del Guayas.- Queda agregado también a la presente Escritura Pública, el nombramiento del señor LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON, como Gerente General de la compañía PARLAGRECO S.A., así como también copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PARLAGRECO S.A.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz por mí el Notario al otorgante, la aprobó en todas sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual

DOY FE

p' PARLAGRECO S.A.

  
**LUIS SANTIAGO ARANA ALARCON**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. # 09927964-8 090927964-8  
R.U.C.# 0991380396001



000000007

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON 1  
GUAYAQUIL 2  
Dr. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 4

5  
g6 ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su  
otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura  
Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PARLAGRECO S.A.-

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

6 DILIGENCIA en cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
7 Segunda Resolución N° 02-G-IJ-0003278, dictada por la  
8 Subdirección de Compañías de la Intendencia de Compañías  
9 de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2002, se tomó nota de la aprobación  
10 que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de  
11 Conversión Expresa, Aumento de Capital Social y Reforma de  
12 Estatutos Sociales de la compañía PARLAGRECO S.A., otorgada  
13 ante mí el 28 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, trece de Mayo del  
14 dos mil dos.-  
15



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
BLANCO



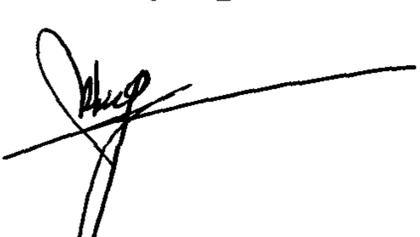
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003278, dictada el 8 de mayo del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inserta la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PARLAGRECO S.A.**, de fojas 66.408 a 66.419, número 10.285 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.558 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Mayo del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 15994  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR: *AL*

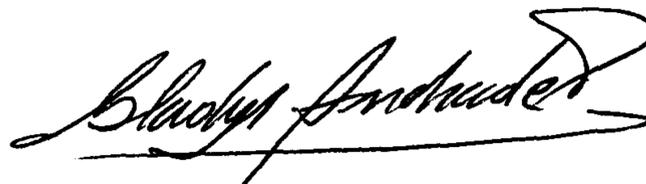
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



I

**RAZON:** De conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución, de la Compañía PARLAGRECO S. A., que reposa en los archivos a mi cargo, con fecha 29 de Noviembre de 1996, a pedido de la Resolución Número 02-G-IJ 0003278, de fecha 08 de Mayo del 2002, emitida por la SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprueba la pertinente Escritura suscrita en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, con fecha 28 de Diciembre del 2001, que contiene: a) Conversión del Capital de sucres a dólares de los estados unidos de América, b) Aumento de Capital y c) Reforma de su Estatuto, de la Compañía PARLAGRECO S.A.

San Jacinto de Yaguachi, 06 de Junio del 2002.



**AB. GLADYS ANDRADE PACHAY**  
**NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI**



República del  
Ecuador

NOTARIA  
DEL CANTON  
YAGUACHI

Abog. Gladys  
Andrade Pachay